## REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 41 Referencia:

Año: 1953 Fecha(dd-mm-aaaa): 09-09-1953

Titulo: POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 47 DEL DECRETO-LEY Nº18 DE 17 DE

JUNIO DE 1948, QUE CREO LA ZONA LIBRE DE COLON COMO ENTIDAD AUTONOMA DEL

ESTADO.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12190 Publicada el: 30-09-1953

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Entidades Autónomas, Ventas internacionales de bienes por debajo del costo,

Comercio internacional, Importaciones-Exportaciones

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 1.490

Rollo: 54 Posición: 1287

## REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 41 Referencia:

Año: 1953 Fecha(dd-mm-aaaa): 09-09-1953

Titulo: POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 47 DEL DECRETO-LEY Nº18 DE 17 DE

JUNIO DE 1948, QUE CREO LA ZONA LIBRE DE COLON COMO ENTIDAD AUTONOMA DEL

ESTADO.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12190 Publicada el: 30-09-1953

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Entidades Autónomas, Importaciones - Exportaciones, Comercio internacional

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 1.490

Rollo: 54 Posición: 1287

# GACETA OFICIAL

#### ORGANO DEL ESTADO

\_ # D E L \*\* CINCUENTENARIO DE LA

ANOWL

Panamá, República de Panamá, Miercoles 30 de Septiembre de 1953

#### -CONTENIDO-

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Ley Nº 41 de 9 de Septiembre de 1953, por el cual se adiciona artículo de un decreto-ley.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 553 y 954 do 7 de Miyo de 1953, por las euales
se explier cartas de naturalesa definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Rindo de Merina Merciante

Resoluciones Nos. 3599 y 3700 de 4 de Mayo de 1953, por las cuales
se declaran nacionalea unas naves y ordénase la expedición de las
patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 233 de 11 de Febrero de 1958, par el cual se deroga un decreto.

Decreto Nº 234 de 11 de Febrero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Secretaria del Ministerio.

Resu-lto Nº 214 de 8 de Mayo de 1953, por el cual se hacen unos traslados.

Resu-lto Nº 215 de 8 de Mayo de 1953, por el cual se declara vigente un nuevo plan de estudios.

Resu-lto Nº 216 de 9 de Mayo de 1953, por el cual se concede una licencia.

gente un nuevo para l'Asserte de 1958, por el cual se modifica per lecucia. Resuelto Nº 217 de 9 de Mayo de 1953, por el cual se modifica per ríodo de vacaciones. Resuelto Nº 218 de 9 de Mayo de 1953, por el cual se declara sin efecto un resuelto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuctto Nº 7727 de 19 de Noviembre de 1952, por el cual se concede unas vagaciones.

Avisos y edictos.

#### Comisión Legislativa Permanente

#### ADICIONASE ARTICULO DE UN **DECRETO-LEY**

DECRETO LEY NUMERO 41 (DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1953) "Por el cual se adiciona el Artículo 47 del Decreto-Ley Nº 18 de 17 de Junio de 1948 que creó la Zona Libre de Colón como Entidad Autónoma del Estado".

> La Comisión Legislativa Permanente, CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un Proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba; y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes

DECRETO LEY NUMERO...
(DE DE DE 1953)
"Por el cual se adiciona el Artículo 47 del Decreto Ley Nº 18 de 17 de Junio de 1948 que creó la Zona Libre de Colón como Entidad Autónoma del Estado".

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le concede el inciso b) del Artículo 1º de la Ley Nº 8 de 12 de Febrero de 1953, previo concepto favorable del Concejo de Gabinete, con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b) del Artículo 16 de la Ley 8ª de 12 de Febrero de 1953 concedió al Organo Ejecutivo la facultad extraordinaria pro-témpore de "modificar el Decreto-Ley 18 de 1948, Decreto-Ley 12 de 1950, Ley 27 de 1950 y Ley 37 de 1951 con el propósito de que estos instrumentos

cumplan mejor la finalidad de fomentar la riqueza, el Comercio y la Producción, respetándose en todos los casos los compromisos adquiri-dos por el Gobierno Nacional con empresas establecidas en la República de Panamá a menos que los Contratistas manifiesten sus deseos de modificar sus contratos".

Que según el Artículo 42 del Decreto-Ley Nº 17 de 17 de Junio de 1948 por el cual se creó la Zona Libre de Colón como entidad autónoma del Estado las mercaderías y demás artículos o efectos de comercio que se introduzcan o produzcan en las áreas de comercio libre que posea u opere la Zona Libre de Colón podrán salir de dichas áreas para destinos diversos y, entre ellos para su importación a la República de Panamá a fin de ser usados o consumidos dentro de su territorio aduanero.

Que al tenor del Artículo 47 del mencionado Decreto-Ley Nº 18 ninguna persona o entidad establecida o que se estableza dentro de las áreas de comercio internacional libre podrá realizar operaciones dentro de la República de Panamá y fuera de dichas áreas, sino sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que regulan el ejercicio del comercio o de la industria en la República.

Que para facilitar dichas actividades y fomentar el desarrollo de la Zona Libre no debe exigirse a las empresas establecidas en ella el re-quisito de la Patente Comercial que han de obtener los comerciantes que operan dentro del territorio aduanero de Panamá.

Que el mismo Decreto-Ley Nº 18 en su Artículo 41 declara exentos del pago de impuestos, gra-vámenes y demás contribuciones fiscales tanto la introducción de mercaderías y artículos en la Zona Libre como su permanencia dentro de las mismas áreas, salvo el pago de arrendamiento de locales o de servicio de almacenaje y otros análogos que se prestan en el interior del área exen-

Que la Patente Comercial constituye un gravámen para los comerciantes, lo cual no se compagina con las facilidades, privilegics y beneficios que se otorgan a las operaciones y personas que actuan legalmente dentro de las Zonas Li-

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 47 del Decreto-Ley Nº 18 de 17 de Junio de 1948 quedará así:

Artículo 47: Ninguna persona o entidad establecida o que se establezca dentro de las áreas de comercio internacional libre, podrá realizar operaciones dentro de la República de Panamá y fuera de dichas áreas, sino sometiéndose a las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio del comercio o de la industria en la República.

Las personas y empresas establecidas o que se establezcan dentro de cualquiera de las áreas operadas por la Zona Libre de Colón o cualquiera Zona Libre que exista o sea creada en el futuro no necesitarán Patente Comercial para efectuar ventas al por mayor de mercancías situadas en la respectiva Zona Libre a personas o empresas radicadas dentro del territorio aduanero de la República, siempre que dichos vendedores no mantengan negocios, oficinas o dependencias afi-liadas o subsidiarias en la República fuera de las

áreas de comercio operadas en una Zona Libre. Artículo 2º Este Decreto-Ley empezará a re-

gir desde su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta

El Presidente,

RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El Vice-Presidente,

Fogelio Robles.

Los Comisionados. David E. Anguizola, Eligio Crespo V.

Por el Secretario,

Francisco Bravo.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

## Ministerio de Relaciones Exteriores

#### EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA **PROVISIONAL**

RESOLUCION NUMERO 953

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 953.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

Al señor Helmut Hils, natural de Alemania, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2465, de fecha 4 de Abril de 1952. En vista de que el señor Hils se ha ratificado

en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Helmut Hils.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores Jose Ramon Guizado.

#### RESOLUCION NUMERO 954

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal. — Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 954.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

Al señor Enrique Austin, natural de Cuba, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2437, de fecha 10 de Enero de 1952.

En vista de que el señor Austin se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE: Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Enrique Austin. Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores JOSE RAMON GUIZADO.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LAS PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

#### RESOLUCION NUMERO 3699

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 3699.— Panamá, 4 de Mayo de 1953.

Previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 970, expedida por el Cónsul General de Panamá en Hong Kong el 28 de Agosto de 1952, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Wellington" ex-Wellington Court;

En atención a que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva, ya que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 2682 de 26 de Noviembre de 1952, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de navegación de la nave cuyas características se expresan a continuación: Nombre de la Nove: "Wellington", ex-Wellington Court.

Propietario: Far Eastern & Panama Transport Corporation.

Room 701-7, Edinburg House, Domicilio: Queen's Road, Central. Hong Kong.